



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 2018 - 0524**

Adviértase, que la demandada MARÍA ESPERANZA ROMERO ALEJO concurrió a este trámite (archivo 35), motivo por el cual, el emplazamiento decretado en auto de 15 de julio de 2021 ya no resulta procedente (archivo 32).

Así las cosas, téngase por notificada a la mencionada convocada quien, de hecho, contestó el libelo, proponiendo excepciones (archivo 39). No obstante, de tales defensas se correrá el traslado respectivo, cuando se trabe la litis.

Asimismo, se le reconoce personería adjetiva al abogado JEFRAY STEEVEN TORRES BETANCOURT, como vocero judicial de la aludida encartada, conforme a la literalidad del mandato allegado (archivo 35).

De otro lado, por Secretaría, realícese el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS, tal como fue ordenado en proveído de 24 de septiembre de 2020 (archivo 5).

Por último, se les informa a los signatarios del documento visto en el archivo 40, que sobre la “cesión de derechos litigiosos” allí incorporada, el Despacho decidirá lo que corresponda, una vez se integre el contradictorio en este asunto (artículos 1969 y 1971 del C.C. e inciso 3° del canon 68 del C.G.P.).

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
27/10/2021	119
Bogotá, D.C., Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	